DICTAMEN D.A.J. Nº 78 del 31 de Enero de 2020.

REFERENCIA: Verificación de las propuestas de precio Sobre Nº 2 **LLAMADO MOPC Nº 170/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCIÓN (CAPITAL) Y CHACO'I (DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA)". ID Nº 369.875**. DAJ Nº 303/2020, CEO Nº 105/2020.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de Recepción y Apertura de sobres de las propuestas de precio**, llevada a cabo en fecha 28 de enero del 2020 en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia en los siguientes términos:

"1. Las propuestas de precios de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las propuestas, los cuales manifiestan que no desean revisar las mismas".

Por medio del **Memorándum CEO Nº 105/2020** la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a esta Dirección Jurídica acudir a su oficina, a fin de realizar el ***Análisis Jurídico*** de las ofertas presentadas por los oferentes citados a continuación:

1- CONSORCIO CAPITAL integrado por CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. e INTEC S.A.
2- CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES *integrado por INCONPAR S.A., CIA S.A. y TECNO DINAMICA S.R.L.*
3- CONSORCIO CIALPA – INGSER *integrado por CIALPA S.A. e INGSER S.A.*
4- CONSORCIO CAEM – TECNICON *integrado por CAEM SUCURSAL PARAGUAY y TECNICON S.A.*

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Esta Dependencia procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección 2 Instrucciones para los Consultores* del PBC, especificados en la Adenda Nº 3 del Numeral 1.15 de la HOJA DE DATOS, que expresa:

"***El periodo validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 180 días corridos desde la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas***. *Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley Nº 6258 que aprueba el PGN 2019), prorrogables a solicitud del Contratante*".

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Manuel Silveira Llano
Abogado
C.S.J. Nº 34.590

El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del monto total de la Propuesta de Precio, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03. ***Deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta de Precio.***

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme a la proforma de la Sección III.

- *En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección III, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas más abajo.*
- *En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas más abajo. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros.*
- *El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.*
- *La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;*
- ***Deberá permanecer válida por el periodo indicado más arriba, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;***
- ***Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante****... ".*

Del análisis de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por los oferentes integrantes del Consorcio CAEM TECNICON, instrumentada a través de la Póliza de Seguro Nº 1508010374, emitida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A. a favor del MOPC, se colige que la Póliza presentada cubre el valor mínimo del 3% solicitado por el PBC conforme al numeral 1.15 de la HOJA DE DATOS.

Sin embargo, la Póliza precitada **NO CUMPLE** el requerimiento respecto al periodo de vigencia exigido para la correcta extensión de la garantía de mantenimiento de las ofertas, inserto en la Adenda Nº 3 del PBC publicada en el SICP, que es de ***180 días corridos desde la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas***.

Con relación al caso particular, los oferentes participantes presentan una Póliza de seguro que posee un periodo de vigencia de **151** días, comprendida entre el **08/11/2019** (fecha de realización del acto recepción y apertura de las propuestas técnicas) hasta el **06/04/2020**, conforme se puede visualizar en la siguiente imagen:

María José Vega Dolmán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Abogado
Nº 34.300

4

Página Nº 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares (Cuatro)

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad	
1508010374	1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA)	
Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		Documento: 80004239-5
Domicilio: OLIVA 411 ESQ. ALBERDI.	Localidad: ASUNCION	
Tomador: CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO - CAEM		Documento: 80051887-0
Domicilio: LUIS A.DE HERRERA Nº 195 C/ YEGROS.	Localidad: ASUNCION	

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días:		Capital Máximo Asegurado
07/11/2019	00:00 08/11/2019		24:00 05/04/2020		151	Gs.	900.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI., ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 900.000.000.- (Guaraníes: Novecientos Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO - CAEM, con domicilio en LUIS A.DE HERRERA Nº 195 C/ YEGROS., ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA EL LLAMADO MOPC N° 170/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "SERVICIOS PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCIÓN CAPITAL Y CHACO I DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N°369.875.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa: http://www.aseaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GUIA_DE_OFERTA_CONTARES.pdf

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros segun: Res. N° 23 de Fecha: 03/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0006
Res. N°: 157/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.090.909
I.V.A. s/Prima	409.091
Premio	4.500.000
Interés p/Financ.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Financ.	0
Costo Final	4.500.000

Agente: QUIROZ GUTIERREZ, JUAN JESUS
Dir.: TTE. VERA Nº 2053
Ciudad: ASUNCION
Mercado: 43 Tel: 0961479468

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		4.500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	08/11/2019	4.500.000
TOTAL		4.500.000

Emitido en ASUNCION, 07 de noviembre de 2019

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Fabiola Quiroz Demmler
Representante Legal

Fabiola Quiroz [FQ]
Representante Legal
CONSORCIO CAEM-ISOBCON

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Scanned with

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Como resultado de la evaluación de la garantía de mantenimiento de oferta, se concluye que la misma **no cumple** el plazo de vigencia solicitado por el PBC, existiendo un mes de diferencia en cuanto a la cobertura de la póliza de seguro presentada (**hasta el 06/04/2020**) y la solicitada por la Convocante en el PBC cuyo plazo mínimo seria (**hasta el 06/05/2020**).

Cabe mencionar que la desviación que presenta la Póliza de Mantenimiento de Oferta no es susceptible de ser rectificada en esta etapa de evaluación, a causa del carácter sustancial del documento, que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ningún tipo de omisión o desviación sustancial, y teniendo en cuenta que el PBC establece expresamente que "***Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante***".

La desviación verificada en la oferta en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado respecto al periodo de vigencia de la póliza de seguro, deriva en un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante, con relación a las obligaciones que debieron asumir los oferentes al presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con el plazo mínimo de 180 días de extensión, e implica necesariamente la descalificación de las firmas integrantes del Consorcio CAEM TECNICON.

Es oportuno destacar que con la presentación adecuada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma establecida por el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente se obliga a mantener la validez de la oferta presentada durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello, que además de constituir un requisito sustancial para que la oferta pueda prosperar, cumple la finalidad de compensar o subsanar los perjuicios que los oferentes pueden ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte.

El hecho que la garantía de mantenimiento de oferta no cubra el periodo de tiempo exigido por el PBC quebranta los principios de igualdad y de legalidad que deben observarse en todo proceso licitatorio con respecto a la obligación que tienen los oferentes de cumplir con los requisitos del PBC.

En consideración a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas realizadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, esta Dependencia considera que la oferta presentada por las firmas **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO** y **TECNICON S.A.**, integrantes del CONSORCIO CAEM TECNICON no se ajusta a los requerimientos del PBC, y por tanto deberán ser ***eliminadas*** de este llamado por no configurar una oferta elegible para la Convocante.

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o ***3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de***

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

Luis Manuel Silveira
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.800

*oferta o la **extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.** No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis: *La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas evaluadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

Se informa que no se han observado otros requisitos de orden legal en la presentación del Sobre N° 2 ***"Propuesta de Precio"***, verificada en esta instancia; los cuales ya han sido evaluados en la etapa previa a este proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico*** la evaluación correspondiente.

No obstante, se procedió a la verificación de los Formularios de Precio, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por los representantes legales de los consultores participantes.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección 2. Instrucciones para los Consultores***. ***Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO** y **TECNICON S.A**, integrantes del **CONSORCIO CAEM TECNICON**, por los argumentos expuestos en este Dictamen.

Respecto a las demás ofertas se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. –

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.650

REF: LLAMADO MOPC N° 170/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCION (CAPITAL) Y CHACO'I (DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID 369875.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

***1.15)** de Validez la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:*	*El periodo validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 180 días corridos desde la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas. Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley N° 6258 que aprueba el PGN 2019), prorrogables a solicitud del Contratante.* Adenda N° 3
Forma de Adjudicación: Por Total	*El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del monto total de la Propuesta de Precio, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03.*

1. **OFERENTE: CONSORCIO CAPITAL** integrado por CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. e INTEC S.A.

   REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO FRETES MODESTO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	08/11/2019	180	06/05/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	27.667.901.250		Tomador
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		**CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A**
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508004501	Gs 1.470.000.000	08/11/2019	06/05/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES integrado por INCONPAR S.A., CIA S.A. y TECNO DINAMICA S.R.L.**

   REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO NICOLAS PANGRAZIO Y FELIX ADOLFO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	08/11/2019	180	06/05/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	26.875.095.183		Tomador
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		**INCONPAR S.A.**
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508004479-1	Gs 1.476.000.000	08/11/2019	06/05/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

3. **OFERENTE:** CONSORCIO CIALPA – INGSER integrado por CIALPA S.A. e INGSER S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: AMÍLCAR TROCHE

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	08/11/2019	180	06/05/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	21.962.363.400		Tomador
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		**CIALPA S.A.**
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508004475-1	Gs 1.475.450.933	30/10/2019	27/05/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Jesús Manuel Silveira Llanos
Abogado
C.S.J. Nº 34.590

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS